

Expediente 2-25-0240

ACTO ADMINISTRATIVO 25 12 6 - 2 - 25 - 0373 DE 10 OCT 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. URB+REC+ON+CRR+PH 317 de 11 de octubre de 2022 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá para los predios denominados PREDIO DOS y LT LA DICHA del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para los predios denominados PREDIO DOS y LT LA DICHA, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 176-152223 y 176-49218 y con los códigos catastrales No. 251260100000001460032000000000 y 251260100000001460033000000000, la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó a la sociedad IV3 ARQUITECTURA S.A.S. con NIT 830073989-2, licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo, reconocimiento de edificaciones, licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, y aprobación de planos de propiedad horizontal, contenida en el acto administrativo No. URB+REC+ON+CRR+PH 317 de 11 de octubre de 2022, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 27 de octubre de 2022.
2. Que mediante escritura pública No. 6534 de 12 de octubre de 2023 de la notaría 27 del círculo de Bogotá, se protocolizó el englobe de las matrículas inmobiliarias número 176-152223 y 176-49218, abriéndose en consecuencia la matrícula inmobiliaria No. 176-236999.
3. Que mediante escritura pública No. 6534 de 12 de octubre de 2023 de la notaría 27 del círculo de Bogotá, se protocolizó la constitución de urbanización sobre la matrícula inmobiliaria número 176-236999, abriéndose en consecuencia las matrículas inmobiliarias No. 176-237000, 176-237001, 176-237002, 176-237003, 176-237004, 176-237005, 176-237006 y 176-237007 sobre las cuales recaen la licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo, el reconocimiento de edificaciones, la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, y la aprobación de planos de propiedad horizontal, contenidas en el acto administrativo No. URB+REC+ON+CRR+PH 317 de 11 de octubre de 2022.
4. Que mediante radicación 2-25-0240 de 27 de agosto de 2025, la sociedad IV3 ARQUITECTURA S.A.S., a través de apoderada, presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No. URB+REC+ON+CRR+PH 317 de 11 de octubre de 2022.
5. Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

Expediente 2-25-0240

ACTO ADMINISTRATIVO 25 12 6 - 2 - 25 - 0373

DE

10 OCT 2025

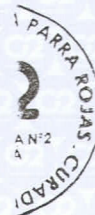
Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. URB+REC+ON+CRR+PH 317 de 11 de octubre de 2022 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá para los predios denominados PREDIO DOS y LT LA DICHA del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. URB+REC+ON+CRR+PH 317 de 11 de octubre de 2022, se mantienen si modificar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Ejecutoriada a los